

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ADOPC 2022-00781.

NOTIFICADO POR ESTADO N 165 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **ADOPTION** del joven JOHAN SEBASTIÁN MEDINA SÁNCHEZ que por conducto de apoderado judicial presentan los señores NÉSTOR HUGO RAMIREZ TORRES y DORA MIREYA RICO ESCOBAR; en consecuencia se dispone:

Se abre a pruebas el presente proceso; en consecuencia se ordena tener como tales al momento de fallarse, las siguientes:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

DECLARACIONES:

Se decreta de manera oficiosa, las declaraciones del joven JOHAN SEBASTIÁN MEDINA SÁNCHEZ y de los señores NÉSTOR HUGO RAMIREZ TORRES y DORA MIREYA RICO ESCOBAR.

Con el fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL** de que trata el art. 579 del C.G.P., en la que se recepcionarán las precitadas declaraciones y se proferirá el correspondiente **FALLO ORAL**, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 28 del mes de octubre del cursante año.

Desde ya, se advierte a los declarantes, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Se advierte, que en el recinto desde el cual los declarantes vayan a realizar su conexión, **no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión;** por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo quince minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

Si el día de la diligencia se van a presentar documentos que vayan a ser expuestos y de los cuales no tenga conocimiento la parte contraria, deberán ser remitidos con mínimo dos días de anterioridad al correo electrónico institucional del despacho, indicando tal situación y el número de proceso y fecha y hora de la diligencia programada, de los cuales se guardará estricta reserva, y se pondrán en conocimiento en la audiencia por esta Juez a todos los intervinientes, si ello es procedente.

Reconócese al Dr. CARLOS ENRIQUE PARGA CERÓN como apoderado judicial de JOHAN SEBASTIÁN MEDINA SÁNCHEZ NÉSTOR HUGO RAMIREZ TORRES y DORA MIREYA RICO ESCOBAR en la forma, términos y para los efectos señalados en los memoriales poderes especiales a él conferidos.

Desde ya se previene a los interesados y a su apoderado (s), para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588f308bbf75b9df9004a2ff53ddef5349f0d74acd8cb69d55fdca9bed84dfac**

Documento generado en 30/09/2022 10:19:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>